



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía
Radicado: 2019-361-00
Acumulación 2020-0045-00
Asunto: Agrega Diligencia De Notificación y
Requiere.

La apoderada de la parte actora, arrima al expediente con la constancia de la empresa de correos, con la que manifiesta que la diligencia de notificación personal se realizó a los demandados en debida forma.

Ahora bien, la memorialista no arrima la diligencia de notificación personal con la que pruebe que fue enviada a la dirección aportada en el acápite de la demanda.

Por lo anterior, se insta a la parte actora arrime la copia de la diligencia de notificación personal enviada a los demandados, de conformidad con el art. 291 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.